

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

## BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024

(Expresadas en euros)

	Notas	2025	2024
<b>A).- ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
I.- Inmovilizado intangible			
II.- Bienes del Patrimonio Histórico			
III.- Inmovilizado material	<b>Nota 5</b>		
IV.- Inversiones inmobiliarias			
V.- Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo			
VI.- Inversiones financieras a largo plazo			
VII.- Activos por impuesto diferido			
<b>B).- ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>132.226,77</b>	<b>15.650,00</b>
I.- Existencias			
II.- Usuarios y otros deudores de la actividad propia			
III.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	<b>Nota 6</b>		
IV.- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo			
V.- Inversiones financieras a corto plazo	<b>Nota 6</b>		
VI.- Periodificaciones a corto plazo			
VII.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	<b>Nota 6</b>	132.226,77	15.650,00
<b>(A+B).- TOTAL ACTIVO</b>		<b>132.226,77</b>	<b>15.650,00</b>

Las Cuentas Anuales de la Entidad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances pymes, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias pymes, adjuntos y la Memoria Anual pyme adjunta que consta de 13 Notas.

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

## BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024

(Expresadas en euros)

	Notas	2025	2024
<b>A).- PATRIMONIO NETO</b>		<b>107.849,35</b>	<b>12.361,48</b>
<b>A-1).- Fondos propios</b>	<b>Nota 8</b>	<b>9.881,13</b>	<b>12.361,48</b>
<b>I.- Dotación fundacional / Fondo social</b>			
1.- Dotación fundacional / Fondo social			
2.- (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
II.- Reservas			
III.- Excedentes de ejercicios anteriores		12.361,48	
IV.- Excedentes del ejercicio	<b>Nota 3</b>	-2.480,35	12.361,48
A-2).- Ajustes por cambio de valor			
A-3).- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	<b>Nota 13</b>	97.968,22	
<b>B).- PASIVO NO CORRIENTE</b>			
I.- Provisiones a largo plazo			
<b>II.- Deudas a largo plazo</b>			
1.- Deudas con entidades de crédito			
2.- Acreedores por arrendamiento financiero			
3.- Otras deudas a largo plazo			
III.- Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo			
IV.- Pasivos por impuesto diferido			
V.- Periodificaciones a largo plazo			
<b>C).- PASIVO CORRIENTE</b>		<b>24.377,42</b>	<b>3.288,52</b>
I.- Provisiones a corto plazo			
II.- Deudas a corto plazo	<b>Nota 7</b>		
1.- Deudas con entidades de crédito			
2.- Acreedores por arrendamiento financiero			
3.- Otras deudas a corto plazo			
III.- Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
IV.- Beneficiarios - Acreedores			
V.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	<b>Nota 7</b>	24.377,42	3.288,52
1.- Proveedores			
2.- Otros acreedores		24.377,42	3.288,52
VI.- Periodificaciones a corto plazo			
<b>(A+B+C).- TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>132.226,77</b>	<b>15.650,00</b>

Las Cuentas Anuales de la Entidad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances pymes, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias pymes, adjuntos y la Memoria Anual pyme adjunta que consta de 13 Notas.

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PYME AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024

(Expresadas en euros)

	Notas	2025	2024
<b>A).- Excedente del ejercicio.</b>			
<b>1.- Ingresos de la actividad propia.</b>		<b>173.318,20</b>	<b>42.189,04</b>
a.- Cuotas de asociados y afiliados.		28.315,05	5.126,00
b.- Aportaciones de usuarios.		1.846,95	
c.- Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores.	Nota 10	2.449,50	
d.- Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio.	Nota 10 y 13	140.706,70	37.063,04
e.- Reintegro de ayudas y asignaciones.			
<b>2.- Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil.</b>	Nota 10		
<b>3.- Gastos por ayudas y otros.</b>			
a.- Ayudas monetarias.			
b.- Ayudas no monetarias.			
c.- Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno.			
d.- Reintegro de subvenciones, donaciones y legados.			
<b>4.- Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.</b>			
<b>5.- Trabajos realizados por la entidad para su activo.</b>			
<b>6.- Aprovisionamientos.</b>	Nota 10		
<b>7.- Otros ingresos de la actividad.</b>			
<b>8.- Gastos de personal.</b>	Nota 10	<b>-161.858,66</b>	<b>-27.281,23</b>
<b>9.- Otros gastos de la actividad.</b>	Nota 10	<b>-13.939,89</b>	<b>-2.546,33</b>
<b>10.- Amortización del inmovilizado.</b>	Nota 10		
<b>11.- Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.</b>			
<b>12.- Exceso de provisiones.</b>			
<b>13.- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.</b>			
<b>14.- Otros resultados.</b>			
<b>A.1).- EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD. (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)</b>		<b>-2.480,35</b>	<b>12.361,48</b>
<b>15.- Ingresos financieros.</b>	Nota 10		
<b>16.- Gastos financieros.</b>	Nota 10		
<b>17.- Variación de valor razonable en instrumentos financiero.</b>			
<b>18.- Diferencias de cambio.</b>	Nota 10		
<b>19.- Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.</b>			
<b>A.2).- EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS. (15+16+17+18+19)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>A.3).- EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS. (A.1+A.2)</b>		<b>-2.480,35</b>	<b>12.361,48</b>
<b>20.- Impuestos sobre beneficios.</b>			
<b>A.4).- Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+20)</b>	Nota 3	<b>-2.480,35</b>	<b>12.361,48</b>
<b>B).- Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
1.- Subvenciones recibidas.			
2.- Donaciones y legados recibidos.			
3.- Otros ingresos y gastos.			
4.- Efecto impositivo.			
<b>B.1).- Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>C).- Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>			
1.- Subvenciones recibidas.			
2.- Donaciones y legados recibidos.			
3.- Otros ingresos y gastos.			
4.- Efecto impositivo.			
<b>C.1).- Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>D).- Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>E).- Ajustes por cambios de criterio</b>			
<b>F).- Ajustes por errores</b>			
<b>G).- Variaciones en la dotación fundacional o fondo social</b>			
<b>H).- Otras variaciones</b>			
<b>I).- RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)</b>		<b>-2.480,35</b>	<b>12.361,48</b>

Las Cuentas Anuales de la Entidad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances pymes, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias pymes, adjuntos y la Memoria Anual pyme adjunta que consta de 13 Notas.

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

## MEMORIA PYME DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Expresadas en euros)

### 1.- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La Asociación Confluye se constituyó el 17 de diciembre de 2024 y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con número 40.312, en virtud de la resolución de inscripción emitida el 8 de septiembre de 2025.

Su sede social se encuentra establecido en 28522 Rivas Vaciamadrid (Madrid), calle María Zambrano 1 – 4 Bajo

La asociación Confluye tiene como fines:

1. Promover la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de derechos de personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables, especialmente en materia de inclusión social, vivienda y empleo.
2. Apoyar a personas con diversidad funcional para la convivencia en viviendas compartidas y para la realización de proyectos elegidos de vida independiente.
3. Promover en el sector público y en la empresa ordinaria, la inclusión laboral de personas con discapacidad psíquica, física, intelectual o sensorial, personas con adicciones, minorías étnicas, mujeres víctimas de violencia y otros colectivos en situación vulnerable o multivulnerable.
4. Impulsar la formación profesional, laboral y prelaboral de personas con y sin discapacidad, con especial atención a jóvenes y adolescentes con bajo nivel de cualificación.
5. Contribuir al bienestar emocional, la salud y la calidad de vida de personas en situación vulnerable mediante acompañamiento personal, talleres grupales, sensibilización, actividades socioeducativas y de ocio saludable y terapias individuales o grupales.
6. Acompañar y dar apoyo a adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en su autonomía, formación y vida independiente.
7. Favorecer el desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 17 años, en su entorno familiar y social mediante estimulación precoz, actividades socioeducativas y de ocio.
8. Poner en marcha proyectos de impacto social, cultural o artístico protagonizados por personas con diversidad funcional y otros colectivos en riesgo de exclusión.
9. Incentivar la participación social activa de personas con diversidad funcional y otros colectivos en riesgo de exclusión.
10. Colaborar con otras entidades, redes y colectivos en el desarrollo de la comunidad y en la promoción de los derechos humanos.

#### Actividades

Para el cumplimiento de estos fines, se realizarán las siguientes actividades:

##### 1.- Proyecto Pisos compartidos

Viviendas alquiladas por personas con discapacidad con afinidades entre ellas, que cuentan con apoyos profesionales en actividades de la vida diaria, en desplazamientos y en el desarrollo de proyectos personales de vida independiente y autónoma. Apoyo a las personas titulares del proyecto en la convivencia y la autogestión, y en su formación, participación cultural, disfrute del ocio y acceso al empleo en función de sus propias aspiraciones. Las viviendas compartidas para personas con discapacidad podrán disponer de los siguientes apoyos En función de las necesidades de los compañeros de piso:

##### a) Apoyo formativo, orientación y coaching individual:

Servicio de atención individualizada y apoyo a personas con diversidad funcional para el desarrollo personal, la inclusión, la formación y el empleo. Algunas de las áreas a trabajar, siempre a elección de los y las convivientes, son:

- a) Cursos a distancia y online
- b) Actividades de formación para el empleo
- c) Actividades de búsqueda de empleo
- d) Actividades ocupacionales (terapia ocupacional)
- e) Actividades de alfabetización, desarrollo intelectual y cultural.
- f) Informática
- e) Participación en actividades comunitarias
- f) Apoyo en la gestión emocional, la toma de decisiones, la definición de objetivos y la resolución de conflictos.
- g) Apoyo en el desarrollo de la autoestima, el autoconocimiento y el desarrollo de las propias capacidades
- h) Acompañamiento social individualizado para el logro de objetivos de desarrollo personal y vida independiente.
- i) Apoyo en la solicitud de servicios y en el acceso a los derechos fundamentales.

b) Acompañamientos: Se facilitará un servicio de apoyos profesionales que colabore con las personas con diversidad funcional para que realicen sus desplazamientos: asistencia a actividades formativas o comunitarias, citas médicas, actividades de ocio, visitas a amigos o familiares etc. Será un servicio a demanda que deberá coordinarse con las necesidades de los usuarios. El servicio de acompañamiento tendrá entre sus objetivos apoyar a los participantes para que aprendan sus itinerarios y en la medida de lo posible puedan adquirir independencia para los desplazamientos o bien la mayor autonomía posible.

##### c) Actividades de apoyo en la autonomía y la realización de tareas básicas de la vida diaria: incluye las siguientes actuaciones:

- Dotar de apoyos profesionales necesarios y promover el trabajo cooperativo para que las personas con diversidad funcional realicen las actividades de limpieza, compra y cocina inherentes a la gestión de las viviendas de forma autónoma.
- Ofrecer apoyos individuales para la higiene personal, organización de enseres y espacios individuales cuando sea necesario.
- Apoyar en la realización y gestión de actividades grupales de ocio o el aprovechamiento del tiempo libre.
- Formación en habilidades básicas de la vida diaria: manejo del dinero, compra, utilización de electrodomésticos, uso del transporte público, conocimiento del entorno comunitario, etc.
- Reuniones grupales en las que se fomente la autonomía comunicativa y la toma de decisiones, para planificar actividades en grupo, fijar normas o compartir sentimientos y opiniones.

##### d) Ocio y tiempo libre:

Actividades grupales que fomenten la cohesión, el sentido de pertenencia, el descanso y el disfrute del tiempo libre. Serán elegidas y organizadas por el grupo contando con los apoyos profesionales si fuera necesario.

Cualquier actividad puede ser elegida por los participantes: cine, deporte, cenar en un restaurante, conciertos, excursiones, turismo activo o rural, etc.

##### 2. Actividades de participación social y cultural

Fomento de la inclusión comunitaria mediante la participación en actividades, el uso de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías, el aprovechamiento de recursos comunitarios de cultura, formación, salud y ocio, la participación en foros locales y la colaboración con otras entidades de acción social.

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

Actividades relacionadas con el arte, la música y el teatro, el voluntariado, la sensibilización de la ciudadanía, etc., protagonizadas por personas con discapacidad y otros colectivos en situación vulnerable.

3. Grupos motores de vida independiente (actividades de participación y talleres formativos):

Espacio de desarrollo personal y generación de afinidades entre personas con discapacidad. Juntos realizan actividades culturales autogestionadas y participan en sesiones de formación en competencias sociales, aprovechamiento de recursos, habilidades relacionales, inteligencia y salud emocional, hábitos de salud y autocuidado, prevención de adicciones, competencia digitales, cocina, gestión de una vivienda, conocimiento de derechos fundamentales, etc.

4. Servicio de inclusión laboral, orientación y formación para el empleo

Recurso que promueve la inclusión laboral de personas en situación vulnerable con o sin discapacidad en la empresa ordinaria. Incluye los siguientes servicios de apoyo a la inserción laboral: empleo con apoyo, orientación laboral, curso de competencias laborales, bolsa de empleo, intermediación con empresas, preparación de oposiciones, certificados de profesionalidad, Coaching laboral y empresarial y otras actividades de formación e inserción laboral.

En el servicio se atiende a personas con cualquier discapacidad y a personas con otras situaciones de vulnerabilidad: mujeres víctimas de violencia, personas con adicciones, minorías étnicas, migrantes, personas en situación de precariedad residencial, personas paradas de larga duración, etc.

5. Apoyos personales para la vida independiente y acompañamiento social

Acompañamiento individual y asistencia personal para promover la vida independiente. Apoyos individuales en proyectos de formación o de emancipación, según el proyecto de vida escogido por las personas participantes. Fomento del bienestar emocional, la salud emocional, la gestión de conflictos y el desarrollo personal con apoyos individuales.

6. Estimulación precoz

Estimulación profesional a domicilio para niños y niñas de 0 a 12 años y sus familias. Actividades de psicomotricidad emocional y visual, fisioterapia, musicoterapia, logopedia y estimulación del lenguaje, educación social, psicopedagogía, psicología, y orientación familiar.

7. Servicio Plais de información y orientación PLAIS (Plataforma para la Inclusión Social y la Vida Independiente). Servicio de orientación, información y asesoramiento a personas con discapacidad y sus familias, especializado en atención psicosocial y en buscar apoyos para la vida independiente escogida, en consonancia con proyectos propios de emancipación personal.

8. Ocio Socioeducativo Creando Juntos

Actividades de ocio y estimulación socioeducativa para niños y adolescentes en situación vulnerable con y sin discapacidad con el objetivo de promover su participación social, prevenir el riesgo social o la exclusión y favorecer su desarrollo emocional.

9. Terapias individuales y grupales

La asociación facilitará el acceso a terapias individuales y de grupo que contribuyan al bienestar físico y psicológico de las personas participantes y socias, como por ejemplo, Fisioterapia, arteterapia, musicoterapia, sociodrama, terapia ocupacional, Logopedia, etc.

10. Psicología y acompañamiento psicosocial

Terapia psicológica y acompañamiento psicosocial para desarrollar las competencias emocionales, desarrollar herramientas de inclusión social, adquirir habilidades relacionales positivas y mejorar la salud anímica, emocional. Tratamiento a personas con dificultades de salud mental o con trastornos psicológicos, adicciones con o sin sustancia, etc.

11. Actividades de formación, divulgación y sensibilización

Talleres, cursos, seminarios, publicaciones digitales y en papel, participación en medios de comunicación, dinamización de redes sociales, cursos de formación, jornadas, etc. realizados con el objetivo de sensibilizar, formar y difundir buenas prácticas y modelos escalables de intervención social.

Si hubiera beneficios derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, la asociación Confluye los destinará, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

## **2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **A) Imagen fiel**

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2025 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

### **B) Principios contables**

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

### **C) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

La Entidad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2025 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2025, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la entidad en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad.

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

## D) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024.

## E) Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

## F) Cambios en criterios contables

No se han realizado cambios en los criterios contables.

## G) Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

## H) Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025.

## 3.- RESULTADO DEL EJERCICIO

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte del Patronato (Fundación) o la Asamblea General (Asociación) es la siguiente:

	2025	2024
Excedente del ejercicio	-2.480,35	12.361,48
<b>Total</b>	<b>-2.480,35</b>	<b>12.361,48</b>
Reservas voluntarias		12.361,48
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-2.480,35	
<b>Total</b>	<b>-2.480,35</b>	<b>12.361,48</b>

No se establecen limitación para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales.

## 4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

### 1. Inmovilizado intangible

No procede.

### 2. Inmovilizado material

No procede

### 3. Inversiones inmobiliarias

No procede.

### 4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

No procede.

### 5. Créditos y débitos por la actividad propia

La presente norma se aplicará a:

- Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

•Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

•Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

•Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

- Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

## 6. Activos y pasivos financieros

La Asociación tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

- Activos financieros.
  - Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
  - Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
  - Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
  - Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
  - Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
  - Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
  - Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.
- Pasivos financieros.
  - Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
  - Deudas con entidades de crédito;
  - Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
  - Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
  - Deudas con características especiales, y
  - Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.
- Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

### 4.6.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

□ **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

- Deterioro: La Asociación registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

□ Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

□ Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

□ Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Asociación a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Asociación da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Asociación no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

## 4.6.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

## 4.6.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
  - Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Baja de pasivos financieros

La Asociación dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

#### 4.6.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Asociación procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la entidad participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

#### 4.6.5. Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

#### 4.6.6. Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

## 7. Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Asociación (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

La Asociación no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro. Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

## 8. Impuestos sobre beneficios

- a) El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.
- b) Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

- c) Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- d) Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.
- e) Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Asociación va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Asociación vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.
- f) Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.
- g) El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajitas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

## 9. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

## 10. Provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad Cooperativa cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Asociación tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Asociación del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

## 11. Gastos de personal

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

## 12. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

## 13. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Asociación, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Asociación, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Asociación o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Asociación, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Asociación.

## **5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS**

### **1. Inmovilizado material**

No procede.

### **2. Inmovilizado intangible**

No procede.

### **3. Inversiones inmobiliarias**

No procede.

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

## 6. ACTIVOS FINANCIEROS

Deudores de la actividad propia	2025	2024
Clientes	0,00	0,00
Clientes de dudoso cobro	0,00	0,00
Hacienda pública deudora	0,00	0,00
Fianzas constituidas a corto plazo	0,00	0,00
Cta. corriente socias y administradoras	0,00	0,00
Caja y Bancos e instit.de crdto.c/c vista euros	132.226,77	15.560,00
<b>TOTALES</b>	<b>132.226,77</b>	<b>15.560,00</b>

## 7. PASIVOS FINANCIEROS

Acreeedores de la actividad propia	2025	2024
Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados.	0,00	0,00
Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
Proveedores	0,00	0,00
Acree. por prestaciones de servicios	95,78	0,00
Remun. pendientes de pago	15.566,39	2.258,02
H.P., acreedora por conceptos fiscales	4.556,60	0,00
Organismos de la Seg. Soc. acreedores	4.158,65	1,030,50
<b>TOTALES</b>	<b>24.377,42</b>	<b>3.288,52</b>

## 8. FONDOS PROPIOS

	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
I. Fondo social	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Fondo social	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Fondo social no exigido	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Reservas	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Excedentes de ejercicios anteriores	0,00	12.361,48	0,00	12.361,48
IV. Excedente del ejercicio	12.361,48	0,00	-9.881,13	-2.480,35
<b>TOTALES</b>	<b>12.361,48</b>	<b>12.361,48</b>	<b>-9.881,13</b>	<b>-9.881,13</b>

## 9. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2025, la Asociación tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables para los cuatro últimos ejercicios.

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

## 10. INGRESOS Y GASTOS

### 1. Desglose de los gastos del ejercicio 2025 según su naturaleza:

Cuenta	Concepto	2025	2024
622	Reparaciones y conservación	4.694,62	
623	Servicios de profesionales independientes	3.648,73	
625	Primas de seguros	1.798,40	245,00
626	Servicios bancarios y similares	452,94	282,51
628	Suministros	73,00	261,36
629	Otros servicios	1.864,65	1.757,46
634	Ajustes negativos en la imposición indirecta	1.407,55	
	<b>TOTAL</b>	<b>13.939,89</b>	<b>2.546,33</b>

### 2. Desglose de los ingresos del ejercicio 2025 según su naturaleza

Cuenta	Concepto	2025	2024
720	Cuotas de asociados y afiliados	28.315,05	5.126,00
721	Aportaciones de usuarios	1.846,95	0,00
722	Ingresos por promociones	2.449,50	0,00
740	Subvenciones, donaciones y legados a la actividad	140.706,70	37.063,04
	<b>TOTAL</b>	<b>173.318,20</b>	<b>48.516,83</b>

## 11.- OTRA INFORMACIÓN

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio expresado por tipo de contratación y número de personas:

Ejercicio 2025

Tipo de contratación	Número de personas empleadas	Hombres	Mujeres	TOTALES
Personal fijo	4,58	0,96	3,62	4,58
Personal no fijo	0,01	0,00	0,01	0,01
<b>TOTALES</b>	<b>4,59</b>	<b>0,76</b>	<b>5,46</b>	<b>4,59</b>

Ejercicio 2024

Tipo de contratación	Número de personas empleadas	Hombres	Mujeres	TOTALES
Personal fijo	0,81	0,81	0,00	0,81
Personal no fijo	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>0,81</b>	<b>0,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,81</b>

Los importes recibidos por los miembros del personal de alta dirección y del órgano de gobierno de la Entidad son los siguientes:

Tipo de contratación	2025	2024
Sueldos, dietas y otras remuneraciones	17.734,16	9245,76

Los sueldos retribuidos al órgano de administración, en concepto de nómina, es por el desempeño de su trabajo dentro de la Entidad.

## 12. HECHOS POSTERIORES

No existen hechos posteriores al cierre del ejercicio cuya naturaleza y consecuencias financieras sean de importancia relativa significativa.

# ASOCIACIÓN CONFLUYE

## **13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados se desglosan en el siguiente cuadro:

<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>
_ Que aparecen en el patrimonio neto del balance	97.968,22	0,00
_ Imputados en la cuenta de resultados (1)	139.843,06	37.063,04

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

El análisis del movimiento del contenido de la sub-agrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

<b>Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>
<b>SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(+) Recibidas en el ejercicio	237.811,28	37.063,04
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones	0,00	0,00
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	-139.843,06	0,00
(-) Importes devueltos	0,00	0,00
(+/-) Otros movimientos	0,00	0,00
<b>SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>97.968,22</b>	<b>0,00</b>
Deudas a corto plazo transformables en subvenciones	0,00	0,00

La Entidad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

## **CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Las presentes Cuentas Anuales de Asociación Confluye, integradas por el balance pyme, la cuenta de resultados pyme y la memoria pyme correspondiente al ejercicio 2025, así como la propuesta de aplicación del resultado han sido formulados por la Junta Directiva.

Dichas cuentas anuales formuladas están extendidas de la 1 a la 15 hoja de papel, numeradas y correlativas, que han sido visadas todas ellas por la Presidenta y Secretaria de la Junta Directiva.

Madrid, a 31 de enero de 2026

Presidente

Secretario